



Municipalidad de Dalcahue

CERTIFICADO PARA DAR CURSO AL PAGO DE BOLETAS DE HONORARIOS DE RECEPTORA JUDICIAL SRA. MARÍA EVA BARRÍA OJEDA.

Dalcahue, 09-09-2024

Que el pago de las boletas de honorarios números 17673 y 17674, ambas giradas con fecha 02 de Septiembre de 2024 por parte de la receptora judicial Sra. María Eva Barría Ojeda, R.U.T N° [REDACTED] dicen relación con las notificaciones de las SENTENCIAS a favor de la Municipalidad de Dalcahue y que han recaído en las causas judiciales sobre demanda de precario roles C-[REDACTED] y C-[REDACTED] ambas caratuladas "**I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE con GUTIÉRREZ**", seguida ante el Juzgado de Letras de Castro, y en contra de doña [REDACTED] don [REDACTED] y don [REDACTED] [REDACTED] y de doña [REDACTED] y don [REDACTED] respectivamente, y por estar ocupando ilegalmente el sitio histórico ubicado en el sector de mocopulli y que es propiedad municipal. Como son 4 ocupantes, se tuvo que notificar a esos mismos 4 en las 2 causas distintas. Como digo, son las notificaciones de las sentencias que terminan con esta causa, al menos en esta instancia que es el Juzgado de Letras de Castro.

El respaldo entregado para el pago de los servicios de la receptora judicial se ajusta a la legalidad vigente.




MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA.
ABOGADO.

DIRECTOR DE CONTROL MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.



Municipalidad de Dalcahue

CERTIFICADO PARA DAR CURSO AL PAGO DE BOLETAS DE HONORARIOS DE RECEPTORA JUDICIAL SRA. MARÍA EVA BARRÍA OJEDA.

Dalcahue, 09-09-2024

Que el pago de las boletas de honorarios números 17673 y 17674, ambas giradas con fecha 02 de Septiembre de 2024 por parte de la receptora judicial Sra. María Eva Barría Ojeda, R.U.T N° [REDACTED] dicen relación con las notificaciones de las SENTENCIAS a favor de la Municipalidad de Dalcahue y que han recaído en las causas judiciales sobre demanda de precario roles C-[REDACTED] y C-[REDACTED], ambas caratuladas "**I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE con GUTIÉRREZ**", seguida ante el Juzgado de Letras de Castro, y en contra de doña [REDACTED] don [REDACTED] y don [REDACTED] [REDACTED] y de doña [REDACTED] y don [REDACTED] respectivamente, y por estar ocupando ilegalmente el sitio histórico ubicado en el sector de mocopulli y que es propiedad municipal. Como son 4 ocupantes, se tuvo que notificar a esos mismos 4 en las 2 causas distintas. Como digo, son las notificaciones de las sentencias que terminan con esta causa, al menos en esta instancia que es el Juzgado de Letras de Castro.

El respaldo entregado para el pago de los servicios de la receptora judicial se ajusta a la legalidad vigente.



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA.

ABOGADO.

DIRECTOR DE CONTROL MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.